DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No

Radicado: S 2020060023840
Fecha: 19/05/2020
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

Por medio de la cual se renueva el programa de formación académica al **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** y se autoriza los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Amalfi - Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece*: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".*

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 Ibíd., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "*el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el*

funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

El Artículo 2.6.4.7. del mencionado decreto establece: "*El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento".*

El artículo 2.6.4.8 Ibíd., dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental N°201500000363 06/01/2015 y Registro de Programa N°201500001553 de 21/01/2015 para el municipio de Amalfi.

Con Resolución N°201500001553 de 21/01/2015, la Secretaría de Educación de Antioquia aprobó el siguiente programa de formación académica para ser ofertado en el municipio de Amalfi:

Programa	Resolución	Fecha
Conocimientos Académicos en ciudadanía, derechos humanos e incidencia política con perspectiva de género	201500001553	21/01/2015

La representante legal **PATRICIA MONICA LULI FONTANA** del **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** presentó mediante radicados 2019010411495 de 2019/10/23, 2020010074079 de 2020/02/07 solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue la renovación del registro de programas con el fin de continuar su oferta en el municipio de Amalfi.

Revisada la información de solicitud de renovación del registro de programa por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, fundamenta que el **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que recomiendan otorgar la renovación al registro del programa académico requerido en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el registro del programa al **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** otorgado mediante

Resolución Departamental N°201500001553 del 21/01/2015, contado a partir del 21 de Enero del año 2020 por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, el programa de formación académica que se detallan a continuación:

Municipio: Amalfi
Sede: Carrera 21 Sucre N° 20 - 56
Tel: 8301919
Email: lidacristinaposada@gmail.com

Denominación del Programa	Horas	Tarifa por Bimestre 2020	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Conocimientos académicos en ciudadanía, derechos humanos e incidencia política con perspectiva de género	Total: 300 Horas 10 Bimestres (c/u de 30 Horas)	$365.000	Diurna 3 Días - Bimensual 10 Horas por día	Presencial	Conocimientos académicos en ciudadanía, derechos humanos e incidencia política con perspectiva de género

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de actualización del programa identificado en el artículo primero, el **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y no podrá admitir estudiantes nuevos para los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa de formación académica relacionado en el artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios en cada una de las sedes.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** y darse a conocer a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal del **INSTITUTO FEMINISTA INTEGRAL CON EQUIDAD DE GÉNERO** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

Proyectó:	Aprobó:
CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA Profesional Universitario Dirección Jurídica Mayo 18 de 2020	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica